



Al contestar refiérase a: **ID-122443**

AS-ASALUD-0113-2024

17 de septiembre de 2024

Máster
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidenta
PRESIDENCIA EJECUTIVA, 1102

Estimada señora

ASUNTO: Oficio de asesoría referente a la participación del Patronato Nacional de la Infancia en la atención de personas menores de edad víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, en la Caja Costarricense de Seguro Social.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2024 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa lo identificado como resultado del estudio de la atención de personas menores de edad (en adelante PME) víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, en los establecimientos de salud, que se está llevando a cabo por esta Auditoría Interna.

Como resultado del citado estudio, se identificó la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional con el Patronato Nacional de la Infancia (en adelante PANI) en la atención de personas menores de edad víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, según se detalla a continuación:

- Con relación a la participación interinstitucional, el 14 % (16) de los establecimientos de salud encuestados¹ refirieron no disponer con la participación de alguna funcionaria (o) representante del Patronato Nacional de la Infancia (en adelante PANI), en el Comités de Estudio Integral de Niño, Niña y Adolescente Agredido Red de Servicios de Salud (en adelante CEINNAA) locales. Pese a que, el Ministerio de Salud mediante el Reglamento N° 30007-S para los Comités de Estudio de Niño, Niña y Adolescente Agredido, indica en el artículo 8 que esa institución tendrá representación en los CEINNAA en todos los niveles de atención de la Caja Costarricense de Seguro Social, en procura de asegurar una respuesta interinstitucional coordinada y efectiva.
- Se identificó la atención (del 27-3-2023 al 4-5-2023) de una PME (5 años) víctima de presunto abuso sexual, vecina del cantón de Talamanca, quien, durante su hospitalización en el Hospital Dr. Tony Facio Castro, se coordinó con la oficina regional de PANI Talamanca la autorización de egreso, según el protocolo establecido para estos casos; ante la solicitud efectuada, el 31- de marzo 2023 se brindó seguimiento recibiendo como respuesta que el caso no había sido asignado y no se puede definir egreso, aspecto que se reiteró el 5 de abril 2023 donde refirieron solo atender emergencias por vacaciones masivas.

¹ Se realizó encuesta digital a las coordinaciones de los CEINNAA, del cual se obtuvieron 113 (81 %) respuestas de 139 posibles.



El 12 de abril 2023 (14 días después del ingreso) se registró que la oficina del PANI Talamanca indicó vía correo electrónico que *“el hospital puede descartar médicamente la situación de abuso sin tener que solicitar al PANI la definición del egreso”*, aspecto que es ajeno a la competencia Institucional, considerando que la solicitud de egreso realizada al PANI, corresponde a la búsqueda de protección a la PME, ante la sospecha razonable de abuso sexual, y únicamente el Organismo de Investigación Judicial (en adelante OIJ) tiene las cualidades para determinar si existe o no el presunto delito.

Pese a lo anterior, los y las profesionales en salud del hospital Dr. Tony Facio Castro, en procura de garantizar el bien superior de la menor, decidieron realizar las coordinaciones posibles para descartar la situación clínicamente de violencia, ante la respuesta de solicitud de protección realizada al PANI Talamanca, derivando en un internamiento de 39 días con un costo aproximado ₡26.578.207,50² con el riesgo que implica a la persona usuaria la hospitalización prolongada, a consecuencia de la falta de recursos técnicos para este tipo de peritajes.

Con relación a los hechos identificados, en los distintos cuerpos normativos definen las responsabilidades y competencias de las instituciones del Estado para la protección y atención de PME víctimas de violencia; al respecto, el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 6 establece el derecho a la protección integral por parte del Estado a todas las PME, incluyendo la salud, educación y seguridad social. Destacando que la C.C.S.S., como prestador de salud pública, tiene la obligación de brindar atención especializada y oportuna a los menores de edad que hayan sido víctimas de violencia, garantizando su salud física, mental y social.

Así mismo, la Ley Contra la Violencia Domestica (Ley 7586), define el marco de acción de la institución como un prestador de servicios de salud física, psicológica y social de las víctimas de violencia, incluyendo a menores de edad.

Por su parte, la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (Ley N° 7648) define las funciones y responsabilidades del PANI como la institución rectora en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Costa Rica. Esta ley establece que el PANI tiene la obligación de velar por el cumplimiento del interés superior del menor en todos los casos que afecten a personas menores de edad.

Es importante recalcar que, la solicitud de egreso hospitalario de PME que han sido víctimas de violencia al PANI, está orientada a garantizar que los menores sean trasladados al momento de ser egresadas, a un entorno seguro, donde sus derechos y necesidades básicas sean garantizados. Por lo que, el no disponer del aval a la solicitud realizada no solo es un riesgo a la seguridad y bienestar del menor, sino también puede agravar su situación de vulnerabilidad, exponiéndolo a nuevos episodios de violencia o negligencia.

Esta Auditoría Interna considera que la falta de participación del Patronato Nacional de la Infancia, en estos aspectos representa un riesgo al interés superior del menor, principio rector en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Lo cual demanda una revisión de los procesos y mecanismos de coordinación interinstitucional en procura de asegurar que todos los menores de edad reciban la atención y el apoyo necesario en cada etapa de su recuperación y reintegración.

² Según costo de D-C-O del hospital Dr. Tony Facio Castro a abril 2023



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

En virtud de lo anterior, se informa a esa Presidencia Ejecutiva lo evidenciado, con el objetivo que se fortalezcan las coordinaciones interinstitucionales con el PANI y se continúe fortaleciendo la gestión en la atención de salud, como respuesta a los eventos que han sobrellevado las víctimas de violencia y que tienen repercusiones no solo en su estado físico; sino también, en su salud psicosocial.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M.Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/RCR/ams

- C. Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente, Gerencia Médica, 2901
Dra. Ana Jessica Navarro Ramírez, directora. Dirección Desarrollo Servicios de Salud - 2904
Dra. Karla Solano Duran, directora, Dirección Red Servicios de Salud - 2906
Dr. Shang Chieh Wu Hsieh, jefatura, Área de Atención Integral a las Personas – 2904
Auditoría

ID-122443